



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico

RENDICION PUBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTION 2024

LA PAZ - BOLIVIA

INDICE

| | | |
|--------------|--|-----------|
| 1. | INFORMACION INSTITUCIONAL | 2 |
| 1.1 | ENFOQUE POLITICO DEL PEI 2021 - 2025 | 2 |
| 1.2 | ATRIBUCIONES | 3 |
| 1.3 | MARCO ESTRATÉGICO | 4 |
| 2 | ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL | 6 |
| 3 | ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2024 | 7 |
| 4 | PRESUPUESTO INSTITUCIONAL | 8 |
| 4.1 | PRESUPUESTO DE GASTO | 8 |
| 4.2 | PRESUPUESTO DE TRANSFERENCIAS | 9 |
| 4.3 | INFORMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES | 9 |
| 5 | AUDITORÍAS | 11 |
| 6 | CAPACITACIÓN INTERNAS DEL PERSONAL | 11 |
| 7 | PRINCIPALES COMPROMISOS PARA LA GESTION 2024 | 12 |
| 7.1 | DIRECCION DE ESTRATEGIAS REGULATORIAS | 12 |
| 7.1.1 | Jefatura de Constitución de Licencias y Registros | 12 |
| 7.1.2 | Jefatura de Fiscalización y Seguimiento Regulatorio | 13 |
| 7.2 | DIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL, RECURSOS HÍDRICOS Y SANEAMIENTO (DRA-RH) | 15 |
| 7.3 | JEFATURA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR | 17 |
| 7.4 | JEFATURA ADMISTRATIVA FINANCIERA (JAF) | 18 |
| 7.5 | AUDITORÍA INTERNA | 18 |
| 7.6 | ASUNTOS JURÍDICOS | 19 |
| 7.7 | JEFATURA DE PLANIFICACIÓN | 19 |

1. INFORMACION INSTITUCIONAL

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) fue establecida mediante Decreto Supremo N°071 del 9 de abril de 2009 como una entidad pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio. Posee independencia administrativa, financiera, legal y técnica, estando subordinada al Ministerio de Medio Ambiente y Agua. Su función primordial es la protección y garantía del acceso de todos los ciudadanos bolivianos a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

1.1 ENFOQUE POLITICO DEL PEI 2021 - 2025

La Constitución Política del Estado de Bolivia, en su capítulo Octavo, establece que una de las competencias exclusivas del nivel central del Estado son las Políticas de Servicios Básicos. Dentro de estos servicios, el acceso al agua potable y el saneamiento básico se consideran fundamentales y son garantizados como derechos universales por la administración estatal. La constitucionalización del agua como recurso estratégico y derecho humano fundamental refleja el compromiso del Estado boliviano con la protección y garantía del acceso equitativo y sostenible al agua para todas las personas, promoviendo principios de solidaridad, reciprocidad y sustentabilidad.

En ese contexto, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, desempeña un papel crucial. Esta institución conforme a las leyes y reglamentos establecidos ejerce la función de control, supervisión, fiscalización y regulación de las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (EPSA), garantizando la calidad y disponibilidad del agua para el consumo humano. Su función abarca desde la regulación de fuentes hídricas hasta el control de vertidos industriales, mineros y otros que puedan afectar fuente de agua, todo ello en concordancia con el derecho humano al acceso al agua y en consonancia con la protección del medio ambiente.

“Al 2025, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico se visualiza como un Ente Regulador fortalecido y consolidado con el cumplimiento pleno de sus competencias regulatorias en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico con alta incidencia en el cumplimiento del derecho humano al agua para el Vivir Bien de toda la población boliviana”.

Por lo tanto, el Plan Estratégico Institucional de la AAPS 2021-2025, en el marco de las competencias institucionales que le otorga la Ley No. 2066, de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley 2878, de Promoción y Apoyo al Sector Riego y sus reglamentos, y el Decreto Supremo N°071 del 9 de abril de 2009, procura el cumplimiento del mandato que tiene la institución.

1.2 ATRIBUCIONES

En el marco de sus atribuciones y competencias, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, ejerce la fiscalización, control, supervisión y regulación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, conforme a lo establecido en la Ley N°2066, de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, así como en la Ley N°2878, de Promoción y Apoyo al Sector Riego, y sus reglamentos, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado. El Decreto Supremo N°071 del 9 de abril de 2009 establece las siguientes competencias:

- a) Otorgar, renovar, modificar, revocar o declarar caducidad de derechos de uso y aprovechamiento sobre fuentes de agua para consumo humano.*
- b) Otorgar, renovar, modificar, revocar o declarar caducidad de derechos de prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico.*
- c) Asegurar el cumplimiento del derecho fundamentalísimo de acceso al agua y priorizar su uso para el consumo humano, seguridad alimentaria y conservación del medio ambiente, en el marco de sus competencias.*
- d) Regular el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos para el consumo humano y servicios de agua potable y saneamiento básico, respetando usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades locales y de organizaciones sociales, en el marco de la CPE.*
- e) Precautelar, en el marco de la CPE y en coordinación con la Autoridad Ambiental Competente y el Servicio Nacional de Riego, que los titulares de derechos de uso y aprovechamiento de fuentes de agua actúen dentro de las políticas de conservación, protección, preservación, restauración, uso sustentable y gestión integral de las aguas fósiles, glaciares, subterráneas, minerales, medicinales; evitando acciones en las nacientes y zonas intermedias de los ríos, que ocasionen daños a los ecosistemas y disminución de caudales para el consumo humano.*
- f) Imponer las servidumbres administrativas necesarias para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.*
- g) Regular a los prestadores del servicio en lo referente a planes de operación, mantenimiento, expansión, fortalecimiento del servicio, precios, tarifas y cuotas.*
- h) Recomendar las tasas que deben cobrar los Gobiernos Municipales por los servicios de agua potable y / o saneamiento básico, cuando éstos sean prestados en forma directa por la Municipalidad.*
- i) Atender, resolver, intervenir y / o mediar en controversias y conflictos que afecten al uso de recursos hídricos para consumo humano, y servicios de agua potable y saneamiento básico.*
- j) Requerir a las personas naturales o jurídicas y otros entes relacionados con el sector regulado, información, datos y otros aspectos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*

- k) *Precautelar el cumplimiento de las obligaciones y derechos de los titulares de las autorizaciones, licencias y registros.*
- l) *Proteger los derechos de usuarios de los servicios de agua potable y / o saneamiento básico.*
- m) *Otras atribuciones que le señalen normas sectoriales vigentes.*

1.3 MARCO ESTRATÉGICO

Dentro del marco de la Planificación Territorial del Desarrollo Integral del Estado y las atribuciones asignadas a la AAPS, el Plan Estratégico Institucional aprobado mediante Resolución Ministerial No. 021 de fecha 13 de enero de 2023, se alinea con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 del Estado, titulado “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”.

El marco estratégico se articula a través de la razón de ser (misión) y horizonte político (visión) institucional:

- **Razón de ser (Misión):** *La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico es una entidad técnica de regulación y fiscalización de los servicios de Agua Potable y Saneamiento, que garantiza y protege los derechos de los usuarios y los operadores de servicio, coadyuvando al acceso a servicios de calidad, sostenibles y contribuyendo a la conservación de los recursos hídricos.*
- **Horizonte Político (Visión):** *La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico se visualiza como un referente en la región como entidad gubernamental de regulación, para garantizar el acceso, uso y disposición de los servicios de agua potable y saneamiento, con enfoque de sostenibilidad ambiental, para el Vivir Bien de toda la población boliviana.*

Objetivos Estratégicos Institucionales

- **Objetivo Estratégico Institucional 01.** *Regularizar las EPSA que prestan los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, en el marco del derecho fundamentalísimo del acceso al agua para Vivir Bien.*
- **Objetivo Estratégico Institucional 02.** *Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios en términos de calidad, cantidad, continuidad y cobertura para la población.*
- **Objetivo Estratégico Institucional 03.** *Fiscalizar la prestación de los servicios, garantizando los derechos de los usuarios.*
- **Objetivo Estratégico Institucional 04.** *Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento básico en el marco de la normativa vigente.*

- **Objetivo Estratégico Institucional 05.** Promover una gestión pública eficiente, moderna y transparente, con equidad de género, orientada a resultados.
- **Objetivo Estratégico Institucional 06.** Fortalecer la gestión pública a través del acceso a la información y comunicación.
- **Objetivo Estratégico Institucional 07.** Garantizar la gestión integral en las descargas de aguas residuales en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

A continuación, se presenta la identificación de las Acciones Estratégicas Institucionales y su articulación con la planificación de mediano plazo.

Tabla 1. Articulación de los Resultados del PDES con Objetivos y Acciones Estratégicas del PEI

| Resultados del PDES 2021 - 2025 | Objetivos Estratégicos Institucionales de la AAPS | Acciones Estratégicas Institucionales |
|---|---|---|
| R.1.3.3 Se ha avanzado hacia la universalización de los servicios básicos. | OE.01 Regularizar las EPSA que prestan los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, en el marco del derecho fundamentalísimo del acceso al agua para Vivir Bien. | AEI.01 Otorgación y revocatoria de derechos a través de licencias, registros, autorizaciones y autorizaciones transitorias a las EPSA. AEI.02 Ampliación de áreas de prestación de los servicios y autorización de nuevas captaciones en fuentes de agua. |
| | OE.02 Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios en términos de calidad, cantidad, continuidad y cobertura para la población. | AEI.03 Regulación, fiscalización, supervisión y control en la prestación de los servicios de las EPSA en coordinación con GAM, GAD y Entidades del Sector. AEI.04 Planificación de las EPSA de la gestión en la prestación de los servicios a corto y mediano plazo. AEI.05 Niveles tarifarios sostenibles para las EPSA en el marco de la política tarifaria precautelando los derechos de los usuarios. |
| | OE.03 Fiscalizar la prestación de los servicios, garantizando los derechos de los usuarios. | AEI.06 Supervisar el funcionamiento de ODECO en las EPSA de acuerdo con la normativa vigente. |
| | OE.04 Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento básico en el marco de la normativa vigente. | AEI.07 Regulación, fiscalización, supervisión y control en la prestación de los servicios de saneamiento básico de las EPSA en coordinación con GAM, GAD y Entidades del Sector. |
| R.7.1.6 Se ha promovido la eficiencia y buen uso de los recursos en la Administración Pública | OE.05 Promover una gestión pública eficiente, moderna y transparente, con equidad de género, orientada a resultados. | AEI.08 Establecer mecanismos de control eficiente, idónea y eficaz para una gestión administrativa y financiera en el marco de la normativa. |
| R.7.1.7 Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e Institucional del estado, conforme a las | OE.06 Fortalecer la gestión pública a través del acceso a la información y comunicación. | AEI.09 Gestión institucional a través de acciones de coordinación, apoyo institucional, seguimiento y evaluación. |

| Resultados del PDES 2021 - 2025 | Objetivos Estratégicos Institucionales de la AAPS | Acciones Estratégicas Institucionales |
|---|--|--|
| necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicación | | |
| R.8.3.1 Se ha promovido una mayor capacidad de gestión ambiental para un medio ambiente saludable, con calidad y menor contaminación. | OE.07 Garantizar la gestión integral en las descargas de aguas residuales en armonía y equilibrio con la Madre Tierra. | AEI.10 Regulación, fiscalización, supervisión y control a la normativa regulatoria en la prestación de los servicios de las EPSA en coordinación con GAM, GAD y Entidades del Sector sobre las Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR), Descargas Industriales al Alcantarillado Sanitario (DIELAS) y Evacuación y Transporte de Lodos Fecales Domésticos (ETRL). |

Fuente: Plan Estratégico Institucional de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico 2021 – 2025.

2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua potable y Saneamiento Básico se estructura en Direcciones, Jefaturas y Unidades Organizacionales. A continuación, se proporciona una descripción detallada del personal con el que cuenta la AAPS para la gestión 2024:

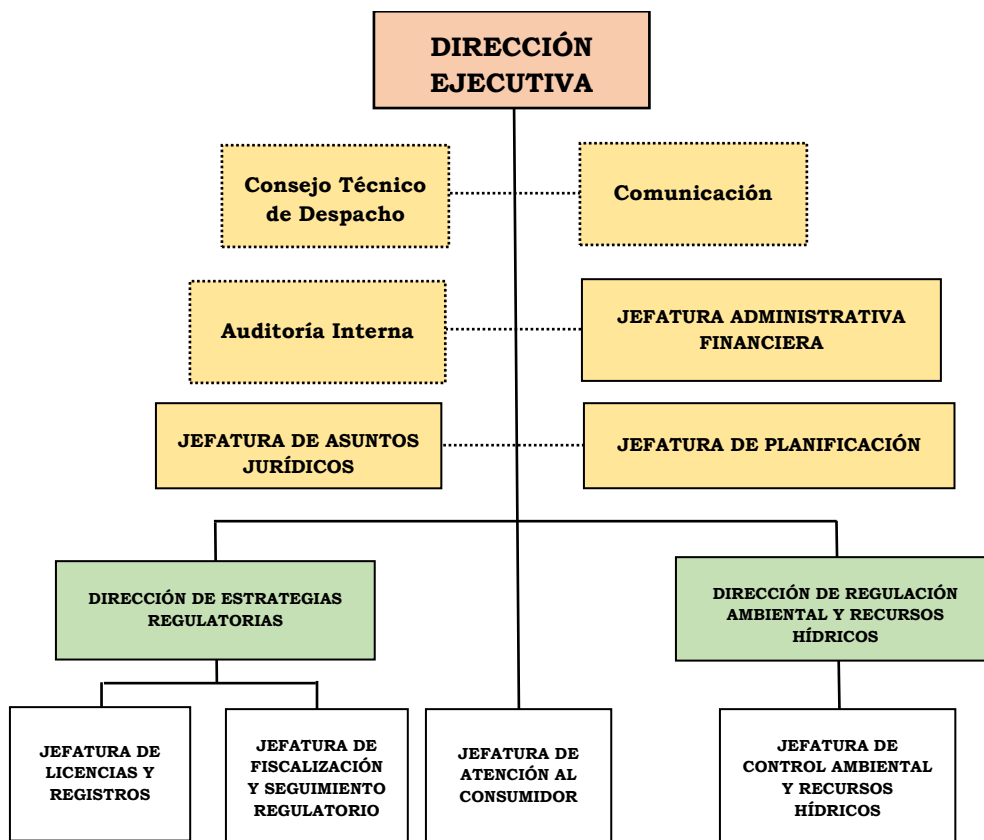
Tabla 2. Detalle de Servidores Públicos bajo dependencia – gestión 2024

| CATEGORIAS | PERSONAL PERMANENTE DE PLANTA | CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA | TOTAL PERSONAL |
|------------------------|--------------------------------------|--|-----------------------|
| NIVEL EJECUTIVO | 3 | | 3 |
| NIVEL JEFATURAS | 8 | | 8 |
| NIVEL OPERATIVO | 16 | | 16 |
| Profesionales Técnicos | | 13 | 13 |
| Administrativos | 24 | 1 | 25 |
| TOTAL | 51 | 14 | 65 |

Fuente: Jefatura Administrativa y Financiera - Recursos Humanos. Gestión 2024.

A continuación, se presenta la estructura organizacional de la AAPS:

Ilustración 1. Estructura Organizacional



Fuente: elaboración propia

3 ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2024

En el marco de las acciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (PEI) 2021 – 2025 aprobado mediante Resolución Administrativa Interna AAPS N°027/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la gestión 2024 aprobado mediante Resolución Administrativa Interna AAPS N°20/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, presenta 18 acciones de corto plazo, 92 Operaciones y 251 Tareas. A continuación, se expone la relación de las acciones estratégicas institucionales del PEI 2021 – 2025 y las acciones de corto plazo del POA 2024:

Tabla 3. Estructura del Plan Operativo Anual - Gestión 2024

| Unidad | Acción de Corto Plazo | Operaciones | Tareas |
|--|-----------------------|-------------|------------|
| Dirección Estrategias Regulatorias | 9 | 30 | 60 |
| Dirección de Regulación Ambiental en Recursos Hídricos | 2 | 9 | 33 |
| Jefatura de Atención al Consumidor | 1 | 6 | 43 |
| Jefatura Administrativa Financiera | 2 | 6 | 21 |
| Jefatura de Planificación | 2 | 20 | 57 |
| Jefatura de Asuntos Jurídicos | 1 | 11 | 15 |
| Auditoría Interna | 1 | 10 | 22 |
| TOTAL | 18 | 92 | 251 |

Fuente: Elaboración propia en base al POA 2024.

4 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

El presupuesto institucional aprobado para la gestión 2024 ascienda a un importe total de Bs.25.954.817, de los cuales, el 45% corresponde a transferencias del Tesoro General de la Nación y el 55% son transferencias de recursos específicos. La fuente de financiamiento de donación externa no observa recursos inscritos al inicio de la gestión 2024.

Tabla 4. Presupuesto de gastos de recursos T.G.N. – Gestión 2024
(Expresado en bolivianos)

| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIÓN | PRESUPUESTO VIGENTE | EN % |
|--|---------------------|--------------|---------------------|-------------|
| Transferencias T.G.N. | 11.619.048 | 0 | 11.619.048 | 45% |
| Transferencias de Recursos Específicos | 14.335.769 | 0 | 14.335.769 | 55% |
| Total | 25.954.817 | 0 | 25.954.817 | 100% |

Fuente: Nota Interna AAPS/JAF/NI/71/2024.

4.1 PRESUPUESTO DE GASTO

El presupuesto de gastos vigente para la gestión 2024 es de Bs.11.619.048 (Once Millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y ocho 00/100 bolivianos), lo cuales se estima ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2024. A continuación, se detalla la distribución del presupuesto según áreas organizacionales:

Tabla 5. Presupuesto de gastos por unidad y categoría programática de recursos T.G.N. – Gestión 2024 (Expresado en bolivianos)

| UNIDAD | SIGLA | Prog. | Act. | PRESUPUESTO VIGENTE | En % |
|--|---------|-------|-------|----------------------|---------------|
| Jefatura de Asuntos Jurídicos | JAJ | 0 | 1 | 21.488,00 | 0,18% |
| Administración Central - JAF | AC-JAF | 0 | 14 | 10.312.432,00 | 88,75% |
| Planificación-TIC | PLA-TIC | 0 | 30-31 | 124.527,00 | 1,07% |
| Auditoría | AUD | 0 | 32 | 21.780,00 | 0,19% |
| Dirección de Estrategias Regulatorias | DER | 5 | 1-9 | 540.912,00 | 4,66% |
| Dirección de Regulación Ambiental en Recursos Hídricos | DRA-RH | 6 | 1-2 | 348.459,00 | 3,00% |
| Jefatura de Atención al Consumidor | JAC | 7 | 1 | 249.450,00 | 2,15% |
| Total | | | | 11.619.048,00 | 100,0% |

Fuente: Nota Interna AAPS/JAF/NI/71/2024.

4.2 PRESUPUESTO DE TRANSFERENCIAS

Para la presente gestión se programó transferir Bs. 14.335.769,00 (Catorce Millones Trescientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y nueve 00/100 bolivianos) al TGN, por concepto de Tasas de Regulación, que deben ser transferidas al Tesoro General de la Nación, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tabla 6. Programación de Transferencia por Tasa de Regulación al TGN
Gestión 2024 (Expresado en bolivianos)**

| Presupuesto Programado | 1ra Transferencia | 2da Transferencia | 3ra Transferencia | 4ta Transferencia |
|------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 14.335.769 | 3.583.942 | 3.583.942 | 3.583.942 | 3.583.943 |

Fuente: Nota Interna AAPS/JAF/NI/71/2024.

4.3 INFORMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

Para la gestión 2024, el Programa Anual de Contrataciones suma un importe total de Bs.858.141, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 7. Programa Anual de Contrataciones (Expresado en bolivianos)

| Modalidad | Cantidad | Importe |
|----------------------|----------|---------|
| Contratación Menor | 15 | 662.890 |
| Contratación Directa | 4 | 159.329 |
| Servicio Recurrente | 3 | 35.922 |

Fuente: Elaboración propia en base a información JAF.

A continuación, se detallan las Consultorías Individuales de Línea que han sido inscritas en el PAC correspondiente a la gestión 2024:

Tabla 8. Detalle de las Consultorías Individuales de Línea – Gestión 2024

| Nº | Tipo de Contratación | Objeto de la contratación | Contratación | Precio referencial |
|----|---------------------------------|--|--------------------|--------------------|
| 1. | Consultoría Individual de Línea | Consultor Individual de Línea "Técnico en Laboratorio | Contratación Menor | 49.896 |
| 2. | Consultoría Individual de Línea | Consultor Individual de Línea Técnico Económico en Seguimiento y Fiscalización | Contratación Menor | 38.625 |
| 3. | Consultoría Individual de Línea | Técnico en Sistematización | Contratación Menor | 30.900 |
| 4. | Consultoría Individual de Línea | Técnico en Seguimiento y Fiscalización | Contratación Menor | 38.625 |
| 5. | Consultoría Individual de Línea | Técnico en Seguimiento y Fiscalización | Contratación Menor | 38.625 |
| 6. | Consultoría Individual de Línea | Técnico en Seguimiento y Fiscalización técnica | Contratación Menor | 38.625 |
| 7. | Consultoría Individual de Línea | Técnico Económico en Seguimiento y Fiscalización | Contratación Menor | 38.625 |
| 8. | Consultoría Individual de Línea | Consultoría Individual de Línea Técnico III.1 "Analista Técnico DRA-RH" | Contratación Menor | 49.440 |
| 9. | Consultoría Individual de Línea | Consultoría Individual de Línea "Consultoría de Línea Analista Técnico en Saneamiento" | Contratación Menor | 49.440 |

| N° | Tipo de Contratación | Objeto de la contratación | Contratación | Precio referencial |
|-----|---------------------------------|--|--------------------|--------------------|
| 10. | Consultoría Individual de Línea | Técnico III.1 Técnico Económico Administrativo | Contratación Menor | 49.440 |
| 11. | Consultoría Individual de Línea | Técnico III.1 Económico Financiero | Contratación Menor | 49.440 |
| 12. | Consultoría Individual de Línea | Consultor Individual de Línea Técnico III.1 apoyo técnico para la atención de reclamos administrativos y otros de la JAC | Contratación Menor | 49.440 |
| 13. | Consultoría Individual de Línea | Apoyo técnico administrativo para atención de reclamos administrativos y otros de la JAC. | Contratación Menor | 49.131 |
| 14. | Consultoría Individual de Línea | Auxiliar administrativo II. Jurídico para la atención de reclamos administrativos y otros de la JAC. | Contratación Menor | 44.638 |

Fuente: Jefatura Administrativa Financiera. AAPS - 2024.

Es importante destacar que se tiene prevista la contratación de servicios generales tales como arrendamiento de oficinas, servicios de limpieza, seguros y parqueo, según el detalle a continuación:

Tabla 9. Servicios Generales – Gestión 2024

| N° | Tipo de Contratación | Objeto de la contratación | Contratación | Precio referencial |
|--------------|----------------------|--|----------------------------|--------------------|
| 1. | Servicios Generales | Arrendamiento de Ambientes para Funcionamiento de Oficinas de la AAPS, Regional Santa Cruz | Contratación Directa | 54.360 |
| 2. | Servicios Generales | Arrendamiento de Ambientes para Funcionamiento de Oficinas de la AAPS, Regional Cochabamba | Contratación Directa | 50.112 |
| 3. | Servicios Generales | Alquiles de Ambientes para depósito De Activos Fijos y Archivo de la AAPS | Contratación Directa | 42.857 |
| 4. | Servicios Generales | Servicio de Limpieza para las Oficinas de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico La Paz | Servicio Recurrente Adenda | 18.000 |
| 5. | Servicios Generales | Servicio de Limpieza para las Oficinas de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico | Servicio Recurrente Adenda | 17.922 |
| 6. | Servicios Generales | Contratación del Programa de Seguros | Servicio Recurrente Adenda | 19.899 |
| 7. | Servicios Generales | Contratación del Servicio de Parqueo | Contratación Directa | 12.000 |
| Total | | | | 195.251 |

Fuente: Jefatura Administrativa Financiera. AAPS - 2024.

En la modalidad de Contratación menor, se tiene previsto el siguiente detalle:

Tabla 10. Bienes – Gestión 2024

| No. | Tipo de Contratación | Objeto de la contratación | Contratación | Precio referencial |
|-----|----------------------|--|--------------------|--------------------|
| 1 | Bienes | Proceso de Contratación Menor para la Adquisición de Tóner para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable | Contratación Menor | 48.000 |

Fuente: Jefatura Administrativa Financiera. AAPS - 2024.

5 AUDITORÍAS

De acuerdo al artículo 15° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, “La auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones.”

En virtud de dicho mandato, Auditoría Interna de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, dependiente de la Dirección Ejecutiva, estableció para la gestión 2024 la siguiente acción de corto plazo: **“Fortalecer el sistema de control interno, a través de evaluaciones y recomendaciones relativas al cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, confiabilidad de la información, y seguimiento a la implantación de recomendaciones de auditoría”.**

Para la gestión 2024 se presenta el tipo de auditorías programadas para la gestión 2024:

Tabla 11. Auditorías programadas para la gestión 2024

| Auditorías | Programadas |
|-----------------------------|--------------------|
| Auditorías de confiabilidad | 2 |
| Otras (*) | 8 |
| Total | 10 |

Fuente: Informe AAPS/UAI/INF/13/2024 - Auditoría Interna.

Nota: (*) Corresponde a relevamientos, seguimientos, verificaciones y revisiones a efectuar.

6 CAPACITACIÓN INTERNAS DEL PERSONAL

La Jefatura Administrativa Financiera en coordinación con la Jefatura de Planificación, han programado capacitaciones, según el siguiente detalle:

Tabla 12. Capacitaciones programadas para la gestión 2024

| Cantidad | Presupuesto 2024 En Bs. |
|-----------------|------------------------------------|
| 2 | 6.889 |

Fuente: Jefatura de Planificación. 2024.

7 PRINCIPALES COMPROMISOS PARA LA GESTION 2024

7.1 DIRECCION DE ESTRATEGIAS REGULATORIAS

La Dirección de Estrategias Regulatorias tiene como objetivo de hacer cumplir la normativa de regulación vigente respecto a los derechos y obligaciones de los titulares de licencias y registros. A continuación, se presenta las acciones de corto plazo y resultados esperados para la gestión 2024, por jefaturas.

12

7.1.1 Jefatura de Constitución de Licencias y Registros

La Jefatura de Constitución de Licencias y Registros es la unidad sustantiva especializada que atiende, analiza, evalúa y procesa las solicitudes de Licencias y Registros, ampliaciones de áreas de prestación del servicio y autorización de uso de fuentes de agua para consumo humano. Asimismo, realiza el análisis, evaluación y aprobación de la Planificación del Servicio de las EPSA en lo que corresponde a sus instrumentos de planificación de corto y mediano plazo, así como también la aprobación de sus Estudios Tarifarios. Para la gestión 2024, se ha priorizado las siguientes acciones de corto plazo:

- Regularizar nuevas EPSA para la otorgación de Licencias y Registros en área urbana y/o rural.

Con el propósito de brindar seguridad jurídica a los operadores, la AAPS otorga licencias, registros y autorizaciones transitorias de funcionamiento a las entidades prestadoras de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario (EPSA). Para la gestión 2024, se tiene previsto alcanzar 25 EPSAS regularizadas en todo el territorio nacional.

- Autorización de ampliación de áreas de prestación de servicios

La Resolución Administrativa Regulatoria RAR 86/2009, establece los procedimientos para la ampliación de áreas de prestación de servicios de las EPSA. Para la gestión 2024, se tiene previsto lograr 5 áreas de ampliación autorizadas.

- Autorización para el uso y aprovechamiento de fuentes de agua a EPSA del área urbana y/o rural

La normativa regulatoria respectiva (RAR 085/2009), establece los mecanismos para la autorización del uso y aprovechamiento de nuevas fuentes de agua para consumo humano. Para la gestión 2024, se tiene previsto lograr 12 nuevas fuentes autorizadas.

- Evaluación y aprobación de documentos de planificación (PTDS, PDQ) de EPSA.

La Jefatura de Licencias y Registros procesa solicitudes referidas a la planificación del servicio, en específico a solicitudes de trámites de Planes de Desarrollo Quinquenales (PDQ) y Planes Transitorios de Desarrollo del Servicio (PTDS), orientados a contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 -

2025. Para la gestión 2024, se tiene previsto aprobar 8 documentos de planificación del servicio (PTDS/PDQ).

- Evaluación y aprobación de documentos de Estudios de Precios y Tarifas (EPyT) y Otros estudios de las EPSA.

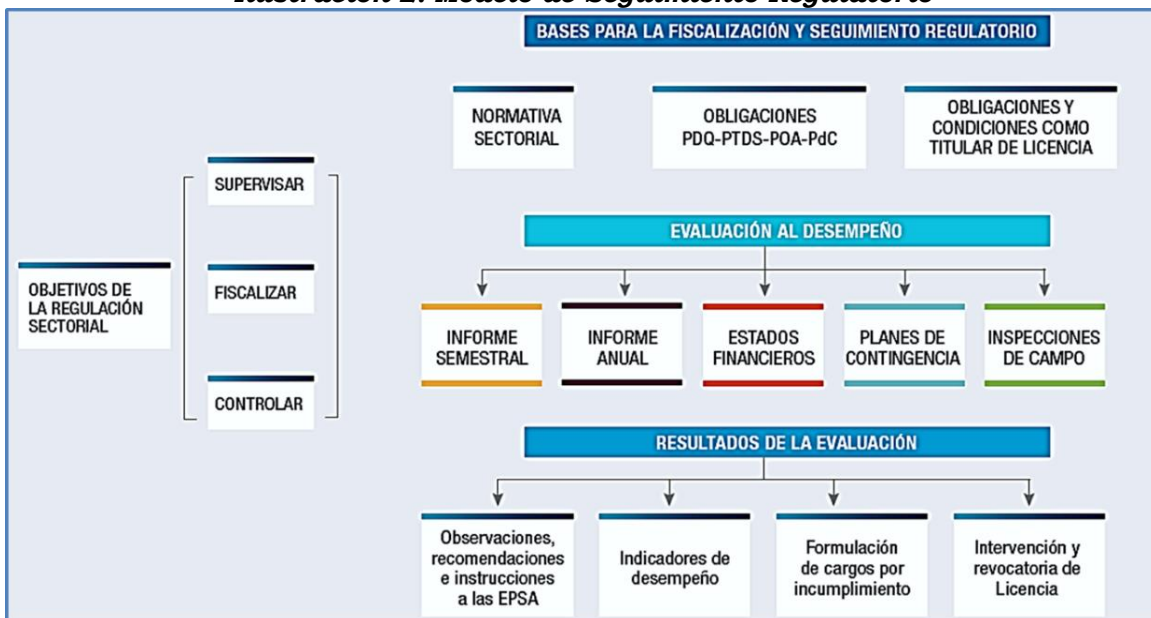
La Jefatura de Licencias y Registros procesa solicitudes referidas a la planificación del servicio, en específico a solicitudes de trámites de Estudios de Precios y Tarifas (EPyT) y Otros Estudios de las EPSA (ajustes tarifarios), orientados a contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 - 2025. Para la gestión 2024, se tiene previsto aprobar 4 Estudios Tarifarios u otros estudios (ajustes tarifarios).

7.1.2 Jefatura de Fiscalización y Seguimiento Regulatorio

La Jefatura de Fiscalización y Seguimiento Regulatorio tiene como objetivo efectuar el seguimiento y fiscalización a las operaciones del servicio de las EPSA reguladas y a la prestación de servicios básicos en las EPSA titulares de licencia.

Para el desarrollo de sus funciones, la jefatura cuenta con un modelo de seguimiento regulatorio definido en el Manual de Seguimiento Regulatorio aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°145/2021 de 08 de julio 2021. Su implementación permite que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, realice acciones de fiscalización, supervisión y control a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a las EPSA titulares de licencia.

Ilustración 2. Modelo de Seguimiento Regulatorio



Fuente: Manual de Seguimiento Regulatorio aprobado mediante RAR AAPS N°145/2021 de 08 de julio 2021

Para efectivizar la fiscalización de las 87 EPSA con seguimiento regulatorio, se aplicó el modelo detallado en la ilustración anterior, conforme a obligaciones establecidas en el Manual de Seguimiento Regulatorio (aprobado mediante RAR AAPS N°145/2021), Resoluciones Administrativas Regulatorias, Normativa Sectorial y otras. Así también, se continuará el control o seguimiento a las EPSA con recomendaciones específicas producto de la fiscalización efectuada en la gestión 2023.

En el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 y el Plan Operativo Anual correspondiente a la gestión 2024, a continuación, se detallan las actividades priorizadas por la Jefatura de Fiscalización y Seguimiento Regulatorio:

- Fiscalizar a EPSA con seguimiento regulatorio.

La Jefatura de Fiscalización y Seguimiento Regulatorio tiene la misión de realizar la supervisión, control y fiscalización a la prestación de los servicios en las EPSA con seguimiento regulatorio, es decir aquellas que cuentan con licencia de funcionamiento y un documento de planificación de mediano plazo. Para la gestión 2024 se espera obtener como resultado 244 informes de seguimiento regulatorio y/o inicio de cargos de infracción.

- Incorporar nuevas EPSA a seguimiento regulatorio.

Para la gestión 2024, en coordinación con la Jefatura de Licencias y Registros, se espera obtener como resultado 3 nuevas EPSA incorporadas a seguimiento regulatorio.

- Protocolos integrales y/o específico de inspección técnica y/o económico-financiero, comercial y de gestión según corresponda de la EPSA con seguimiento regulatorio a través de visita in situ.

En el marco del Manual de Seguimiento Regulatorio aprobado mediante RAR AAPS N°145/2021 de 08 de julio 2021, la Jefatura de Fiscalización y Seguimiento Regulatorio implementará los protocolos integrales y/o específico de inspección técnica y/o económico-financiero, comercial y de gestión.

Para la gestión 2024 se espera obtener como resultado 15 EPSA con informes de protocolos integrales y/o específico de inspección técnica y/o económico- financiero, comercial y de gestión.

- Seguimiento técnico y/o económico a la implementación de Planes de Contingencia.

El Manual de Seguimiento Regulatorio aprobado mediante RAR AAPS N°145/2021 de 08 de julio 2021 establece la elaboración del Plan de Contingencia (PdC), tomando en cuenta la Guía de elaboración del PdC.

Los Planes de Contingencia contemplan procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de eventos adversos para los cuales se tienen identificados potenciales escenarios de contingencia. Para la gestión 2024 se espera obtener como resultado 20 informes de seguimiento a los Planes de Contingencia del periodo 2023- 2024. Asimismo, se espera lograr como resultado 20 informes de evaluación a los Planes de Contingencia formulados para el periodo 2025-2026.

- Seguimiento técnico y/o económico a la implementación de Planes de Control de Calidad del Agua y al control de calidad de agua.

El Manual de Seguimiento Regulatorio aprobado mediante RAR AAPS N°145/2021 de 08 de julio 2021 establece la elaboración del Plan de Control de Calidad del Agua (PCCA), tomando en cuenta la Guía de elaboración del PCCA.

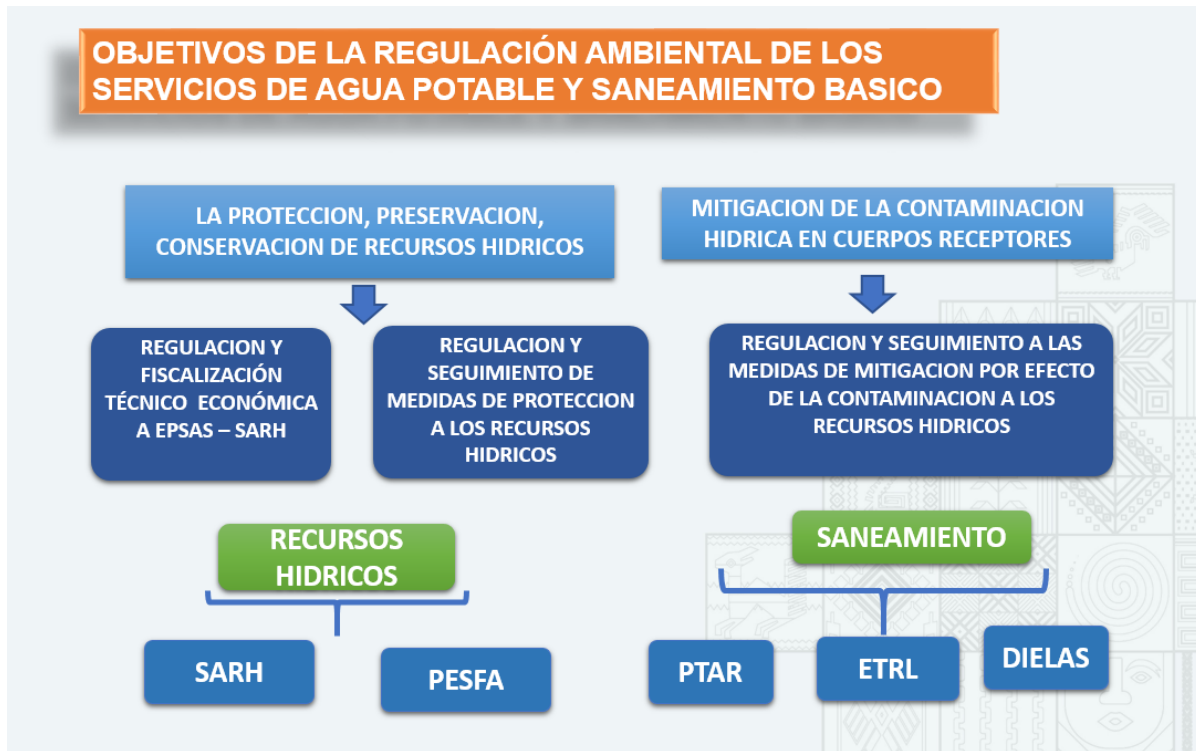
Para la gestión 2024 se espera obtener como resultado 10 informes de seguimiento e implementación de los Planes de Control de Calidad del Agua y/o control de calidad de agua en fuentes y/o red.

7.2 DIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL, RECURSOS HÍDRICOS Y SANEAMIENTO (DRA-RH)

La Dirección de Regulación Ambiental, Recursos Hídricos y Saneamiento tiene como objetivo de dirigir acciones de regulación ambiental en recursos hídricos, en el ámbito de la prestación de servicios de agua potable y saneamiento, para que las EPSA actúen dentro de las políticas de conservación, protección, restauración, uso sustentable y gestión integral de los recursos hídricos, a objeto de vigilar el cumplimiento de la normativa de calidad del agua de consumo y el cumplimiento de la normativa ambiental en las EPSA.

En el marco del POA correspondiente a la gestión 2024, la Dirección de Regulación Ambiental, Recursos Hídricos y saneamiento considera los objetivos de protección, preservación, conservación de los recursos hídricos, y por otra la mitigación de la contaminación hídrica en cuerpos receptores, que se desglosan en acciones, mismas que se describen en el siguiente gráfico:

Ilustración 3. Objetivo de la Regulación Ambiental



Fuente: Informe AAPS/DRA-RH/INF/100/2024.

Los objetivos se desglosan en acciones, resultados esperados y resultados a alcanzar para la gestión 2024. A continuación, se detalla la información:

- Regularización a las EPSA, mediante el control, protección y preservación del recurso hídrico.

Para la gestión 2024 se espera obtener como resultados:

- ✓ 80 SARH regularizados o renovados a través de las EPSA. Se procesarán las solicitudes de autorización de regularización/renovación de aprovechamiento del recurso hídrico a través de Sistema de Autoabastecimiento de Recurso Hídrico (SARH) remitidas por las EPSA, tanto nuevos como los que tienen la respectiva RAR de autorización para el aprovechamiento del SARH con una vigencia de cinco (5) años.
- ✓ 7 procesos de regularización o renovación de las ETRL efectuadas por las EPSA. Se procesarán las solicitudes de regularización/ renovación de Autorizaciones para las ETRL efectuadas por las EPSA y que tienen la respectiva Resolución Administrativa Regulatoria de Autorización (RAR), para la prestación del servicio de recolección y evacuación de lodos fecales por carros cisterna y posterior disposición

en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la EPSA, autorizaciones con una vigencia de tres (3) años.

- *Fiscalización, supervisión y seguimiento de los cursos de agua respecto a la contaminación hídrica.*

Para la gestión 2024 se espera obtener como resultados:

- ✓ *12 PESFA con seguimiento efectuado. Se realizará el seguimiento técnico económico de medio término, a la ejecución de 12 Planes Estratégicos de Sostenibilidad de Fuentes de Agua – PESFA.*
- ✓ *12 EPSA con SARH fiscalizadas. Se efectuarán 12 fiscalizaciones técnico-económicas de SARH en sus componentes técnico y económico, en el marco de las RAR AAPS N°353/2018 y RAR AAPS N°389/2019.*
- ✓ *1 Programa de capacitación sobre normativa regulatoria implementado. La implementación de 1 Programa de capacitación sobre normativa regulatoria de la DRA-RH a las EPSA en modalidad presencial o virtual.*
- ✓ *12 EPSA con seguimiento regulatorio en el control de DIELAS. Se realizará el seguimiento a 12 EPSA identificadas con registro de descargas industriales hacia el alcantarillado sanitario (DIELAS), con el reporte del Formulario N°1 con el cronograma de inspección de industrias y el Formulario N°2 con los resultados de calidad de efluentes industriales.*
- ✓ *10 PTAR fiscalizadas de las EPSA con seguimiento regulatorio. Se realizará la fiscalización técnica a las Plantas de Tratamiento de Agua Residual – PTAR de 10 EPSA con seguimiento regulatorio.*
- ✓ *35 evaluaciones a los resultados de los indicadores reportados por las EPSA con PTAR a través de la plataforma virtual.*

7.3 JEFATURA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR

Con el propósito de proteger los derechos de los usuarios y consumidores de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario atendiendo oportunamente las reclamaciones administrativas y generando mecanismos de articulación con las EPSA y Municipios, la Jefatura de Atención al Consumidor ha definido las siguientes acciones de corto plazo para la gestión 2024:

- *Garantizar y promover los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios de agua potable y/o alcantarillado sanitario.*

Para la gestión 2024 se espera obtener como resultado que el 100% de acciones técnicas jurídicas administrativas para garantizar y proteger los derechos y obligaciones de la población respecto a la prestación de servicios básicos de las EPSA.

7.4 JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (JAF)

A continuación, se presenta las acciones de corto plazo y resultados esperados de la Jefatura Administrativa Financiera para la gestión 2024:

- Realizar un manejo eficiente de Recursos Públicos, mediante la aplicación de procesos transparentes de utilización de instrumentos de gestión pública, financiera y administrativa.

En el marco de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales promulgada el 20 de julio de 1990 y demás normativa vigente, se busca apoyar a las áreas sustantiva de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, desde la gestión administrativa y financiera, para lo cual se espera lograr 100% de gestión eficiente y eficaz de los recursos como de los sistemas de administración y ejecución de la Administración Gubernamental.

- Recaudar recursos por concepto de Tasas de Regulación, multas y otros para transferencia al TGN en cumplimiento a normativa vigente.

En el marco de la Ley 2066 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del 11 de abril de 2000, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico realizará la recaudación de los recursos por concepto de Tasas de Regulación, Multas y otros, mismos que serán transferidos vía el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) al TGN, para lo cual la Jefatura Administrativa Financiera programó elaborar 4 Transferencias de recursos recaudados por concepto de Tasas de Regulación al TGN. De acuerdo con la Programación Anual de Cuotas de Caja (PAC-C) de Recursos Específicos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

7.5 AUDITORÍA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna es la unidad especializada responsable del control posterior, cuyo objetivo es evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno, determinar la contabilidad de los estados financieros de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico y analizar los resultados y eficiencia de las operaciones.

Para la gestión 2024, la unidad de Auditoría Interna de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, dependiente de la Dirección Ejecutiva, estableció la siguiente acción de corto plazo:

- Fortalecer el sistema de control interno, a través de evaluaciones y recomendaciones relativas al cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, confiabilidad de la información, y seguimiento a la implantación de recomendaciones de auditoría.

Se espera obtener como resultado 11 Informes de Auditoría de confiabilidad, verificación, relevamientos de información sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y seguimientos al cumplimiento de recomendaciones de auditoría, orientados a fortalecer el sistema de control interno.

7.6 ASUNTOS JURÍDICOS

La Unidad de Asuntos Jurídicos tiene como objetivo de atender los asuntos legales que surjan respecto a las actividades de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, a sus normas internas, y a su relación con otras entidades. Brindar servicios de asesoría legal a la Dirección Ejecutiva y a todas las áreas sustantivas y administrativas de la entidad, de tal manera que el accionar de la siempre esté enmarcada en la normativa legal vigente, elaborando Resoluciones Regulatorias, documentos e informes con el propósito de lograr los objetivos establecidos en el marco regulatorio y las disposiciones legales vigentes. En este marco, para la presente gestión se tiene definido las siguientes acciones de corto plazo:

- *Elaborar y velar una gestión con transparencia y eficiencia en cumplimiento a disposiciones legales, manteniendo un sistema de control jurídico interno y externo efectivo.*

Para la gestión 2024 se espera obtener como resultado el 100% de procesos jurídicos atendidos al interior y exterior de la Institución.

7.7 JEFATURA DE PLANIFICACIÓN

La Jefatura de Planificación, a través de sus dos unidades (Unidad de Desarrollo de Capacidades Regulatorias y Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación - TIC), tiene como objetivo de planificar, organizar y coordinar las actividades de desarrollo e implantación de los sistemas de programación de operaciones y organización administrativa en el marco de la normativa vigente. A continuación, se presenta las acciones de corto plazo y resultados esperados para la gestión 2024, por unidad. En este marco, para la presente gestión se tiene definido las siguientes acciones de corto plazo:

- *Lograr la gestión por resultados con un sistema de planificación institucional adecuado que contribuya al logro de los objetivos.*

Para la gestión 2024 se espera obtener como resultado el 100% de documentos de planificación y evaluación aprobados para el logro de objetivos.

- *Ejecutar y fortalecer la gestión tecnológica de información y comunicación a las áreas/unidades organizacionales contribuyendo al logro de los objetivos.*

Para la gestión 2024 se espera obtener como resultado el 100% de gestión tecnológica de información y comunicación fortalecida de la AAPS.

ANEXO 1. RELACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ACCIONES DE CORTO PLAZO DEL POA 2024

Tabla 13. Relación de Acciones Estratégicas Institucionales y Acciones de corto plazo POA 2024

| Acciones Estratégicas Institucionales | Acciones de corto plazo |
|--|--|
| <p>AEI.01 Otorgación y revocatoria de derechos a través de licencias, registros, autorizaciones y autorizaciones transitorias a las EPSA.</p> <p>AEI.02 Ampliación de áreas de prestación de los servicios y autorización de nuevas captaciones en fuentes de agua.</p> | <p>Regularizar nuevas EPSA para la otorgación de Licencias y Registros en área urbana y/o rural.</p> <p>Autorizar ampliaciones de área de servicio a EPSA del área urbana.</p> <p>Autorizar el uso y aprovechamiento de nuevas fuentes de agua a EPSA del área urbana.</p> <p>Regularización a las EPSA, mediante el control, protección y preservación del recurso hídrico.</p> |
| <p>AEI.03 Regulación, fiscalización, supervisión y control en la prestación de los servicios de las EPSA en coordinación con GAM, GAD y Entidades del Sector.</p> <p>AEI.04 Planificación de las EPSA de la gestión en la prestación de los servicios a corto y mediano plazo.</p> <p>AEI.05 Niveles tarifarios sostenibles para las EPSA en el marco de la política tarifaria precautelando los derechos de los usuarios.</p> <p>AEI.07 Regulación, fiscalización, supervisión y control en la prestación de los servicios de saneamiento básico de las EPSA en coordinación con GAM, GAD y Entidades del Sector.</p> <p>AEI.10 Regulación, fiscalización, supervisión y control a la normativa regulatoria en la prestación de los servicios de las EPSA en coordinación con GAM, GAD y Entidades del Sector sobre las Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR), Descargas Industriales al Alcantarillado Sanitario (DIELAS) y Evacuación y Transporte de Lodos Fecales Domésticos (ETRL).</p> | <p>Fiscalizar a EPSA con seguimiento regulatorio.</p> <p>Incorporar nuevas EPSA a seguimiento regulatorio.</p> <p>Protocolos integrales y/o específico de inspección técnica y/o económico-financiero, comercial y de gestión según corresponda de la EPSA con seguimiento regulatorio a través de visita in situ.</p> <p>Seguimiento técnico y/o económico a la implementación de Planes de Contingencia (PdC), PCCA y al control de calidad de agua.</p> <p>Evaluar y aprobar documentos de Planificación (PDQ-PTDS) de EPSA.</p> <p>Evaluar y aprobar documentos de Estudio de Precios y Tarifas (EPyT) y otros estudios de la EPSA.</p> <p>Fiscalización, supervisión y Seguimiento de los cursos de agua respecto a la contaminación hídrica.</p> |
| <p>AEI.06 Supervisar el funcionamiento de ODECO en las EPSA de acuerdo con la normativa vigente.</p> | <p>Garantizar y promover los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios de agua potable y/o alcantarillado sanitario.</p> |
| <p>AEI.08 Establecer mecanismos de control eficiente, idónea y eficaz para una gestión administrativa y financiera en el marco de la normativa.</p> <p>AEI.09 Gestión institucional a través de acciones de coordinación, apoyo institucional, seguimiento y evaluación.</p> | <p>Ejecutar los sistemas de administración gubernamental, aplicando procesos transparentes para contribuir al logro de los objetivos institucionales de manera eficiente</p> <p>Recaudar recursos por concepto de Tasas de Regulación, multas y otros para transferencia al TGN en cumplimiento a normativa vigente</p> <p>Fortalecer el sistema de control interno, a través de evaluaciones y recomendaciones relativas al cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, confiabilidad de la información, y seguimiento a la implantación de recomendaciones de auditoría.</p> <p>Lograr la gestión por resultados con un sistema de planificación institucional adecuada que contribuya al logro de los objetivos</p> |

| Acciones Estratégicas Institucionales | Acciones de corto plazo |
|--|---|
| | <p><i>Ejecutar y fortalecer la gestión tecnológica de información y comunicación a las áreas/unidades organizacionales contribuyendo al logro de los objetivos</i></p> <p><i>Elaborar y velar una gestión con transparencia y eficiencia en cumplimiento a disposiciones legales, manteniendo un sistema de control jurídico interno y externo efectivo</i></p> |

Fuente: Elaboración propia en base al PEI 2021 – 2025 y POA 2024.

